

Vehículos. Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para treinta plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas. Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro: 0,724 pesetas (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,109 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación. Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—7.999-A.

Servicio entre Villafranca de Oria y Zaldivia, provincia de Guipúzcoa (expediente número 7.853), a don Ramón Echave Suquia, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario. El itinerario entre Villafranca de Oria (barrio Malkasko) y Zaldivia (Tejería), de 6,3 kilómetros de longitud, pasará por estación ferroviaria, Arotxanea, Zaldivia, Urtesabel, Plaza y Ventaberri Zaldivia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones. Se realizarán las siguientes expediciones:

Cinco expediciones de ida y vuelta, excepto los miércoles, que se realizarán seis, y los domingos y festivos, que serán tres, también de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos. Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para veinticinco plazas y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas. Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,59 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,078 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro obligatorio de Viajeros.

Clasificación. Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—8.000-A.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de diciembre de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso público para adquisición de material didáctico, convocado por Orden de 18 de septiembre último.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 18 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) concurso público para la adquisición de material didáctico, autorizado por Resolución del Consejo de Ministros por cuantía de 8.022.500 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del Presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, con fondos consignados en el número 347.811 del Presupuesto General del Estado, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de julio y adjudicado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de noviembre, en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, al no haberse formulado reclamaciones, en sus propios términos a favor de los oferentes Forcén e Hijos, S. A., de Madrid; Auxmar, S. L., de Madrid, y Empresa Nacional de Óptica, S. A. (E. N. O. S. A.), de Madrid, debiendo constituir la fianza definitiva en el plazo de treinta días y formalizar los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 sobre exámenes extraordinarios de fin de carrera en la convocatoria de enero a los alumnos de Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que en el próximo mes de enero se celebren exámenes extraordinarios de fin de carrera para los alumnos de las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio a quienes les falten tres asignaturas como máximo para finalizar sus estudios, no computándose a estos efectos las de Enseñanza Religiosa, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física y Deportiva.

La matrícula se realizará hasta el 10 de dicho mes y los exámenes comenzarán a partir del día 15 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido José Antonio Carrasco y otros contra Andrés Comet Lloret, se cita al señor Andrés Comet Lloret, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día quince de enero en el Juzgado de Mérida a las diez y treinta de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, señor Comet Lloret, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 9.586-E.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Municipal número dos de los de esta ciudad y encargado de su Registro Civil.

Hago saber: Que en este Registro Civil se sigue expediente a instancia de don

Felipe Bleier, doña Margarita Bleier, e hijos don Carlos y Vladimiro Bleier, todos ellos súbditos apátridas, en demanda de que les sea concedida la nacionalidad española.

Lo que se hace público y notifica a quienes pudieran tener interés legítimo en ello, para que dentro del plazo de quince días aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Barcelona, a 19 de noviembre de 1964.—El Juez encargado (ilegible).—7.149-C.

### JUZGADOS COMARCALES

#### PUERTO REAL

En proveído dictado por el señor Juez comarcal de esta villa, en proceso de cognición número 19/64, a instancia de don Ramón Gómez Zaldívar, representado y defendido por el Letrado don Serafín Alvarez Gaztelu, contra don Antonio Moreno Agudo, cuyas circunstancias persona-